



Gasa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

**ACUERDO 01/2016 MEDIANTE EL CUAL SE FORMALIZA LA
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA RECTORÍA DE LA
UNIDAD CUAJIMALPA**

CONSIDERANDO

- I. Que la Ley Orgánica, en los artículos 21 y 25, indica que cada unidad universitaria resolverá sus propios problemas, dirigida y representada por su respectivo rector.
- II. Que el Reglamento Orgánico, en el artículo 47, establece que el Rector de Unidad tendrá, entre otras competencias, las de:
 - a) Emitir circulares y acuerdos a las dependencias académicas y administrativas de la Unidad, para hacer cumplir la Ley Orgánica, las normas y disposiciones reglamentarias que expida el Colegio Académico y las resoluciones del Consejo Académico.
 - b) Organizar actividades culturales y de difusión;
 - c) Ejercer y delegar, en su caso, el ejercicio de los recursos presupuestales y financieros de la Unidad;
 - d) Proporcionar apoyo a las actividades académicas de las divisiones;
 - e) Nombrar, cambiar de adscripción y remover al personal de confianza de la Rectoría de Unidad;
 - f) Integrar los anteproyectos de presupuesto de las divisiones al de la Rectoría de Unidad, para someterlos a consideración del Consejo Académico, y
 - g) Proponer al Consejo Académico de la Unidad las políticas de servicio social y hacer cumplir las que se aprueben.
- III. Que el Consejo Académico de la Unidad Cuajimalpa, en la Sesión CUA-74-12, celebrada el 12 de diciembre de 2012, aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2012-2024, en cuyas estrategias se prevé la necesidad de impulsar la consolidación del modelo de administración de la Unidad, así como la construcción y consolidación de un sistema de gestión eficiente, eficaz y transparente, sustentado en prácticas participativas de planeación y evaluación.

- IV. Que para cumplir de manera eficiente y oportuna con sus responsabilidades, la Rectoría de la Unidad debe contar con el apoyo de áreas especializadas en las diversas funciones y procesos administrativos.
- V. Que conforme a los principios de organización administrativa que rigen en la Institución, es necesario mantener una continua simplificación y sistematización de procesos administrativos para apoyar las funciones académicas de la Unidad.
- VI. Que desde la creación de la Unidad Cuajimalpa, la Rectoría de Unidad ha contado con el apoyo de distintas áreas para el logro de sus funciones, las cuales han ido aumentando conforme el crecimiento y necesidades de la misma, por lo que a partir de los análisis, valoraciones y propuestas formuladas, y como resultado de un trabajo conjunto, es necesaria la formalización de su estructura con la finalidad de proporcionar las condiciones para desarrollar y mantener una adecuada planeación, conducción y coordinación de sus actividades.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 3, fracción I, 25 y 26, fracción II de la Ley Orgánica; 2, 43 y 47, fracciones I y VI del Reglamento Orgánico; así como en las Políticas Generales de Gestión Universitaria 5.3.1, 5.3.2 y 5.3.3, y las estrategias 12.5 y 12.8, inciso j) del Plan de Desarrollo Institucional 2012-2024 de la Unidad Cuajimalpa, el Rector de la Unidad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO

Se formaliza la estructura administrativa de la Rectoría de la Unidad Cuajimalpa, la cual contará con el apoyo y línea de mando directo de una secretaría particular y de las siguientes cinco coordinaciones administrativas, con sus respectivas secciones:

- a) Coordinación de Desarrollo Académico e Innovación Educativa:
 - Sección de Educación Continua;
 - Sección de Evaluación y Acreditación, y
 - Sección de Formación e Innovación Docente.
- b) Coordinación de Extensión Universitaria:
 - Sección de Cultura, y
 - Sección de Servicio Social.
- c) Coordinación de Lenguas:
 - Sección de Escritura y Argumentación.
- d) Coordinación de Planeación y Vinculación:
 - Sección de Vinculación;
 - Sección de Planeación;

- Sección de Intercambio y Movilidad, y
 - Sección de Gestión de Otros Fondos.
- e) Coordinación de Gestión Sustentable.

SEGUNDO

La Coordinación de Desarrollo Académico e Innovación Educativa será la encargada de:

- a) Instrumentar y apoyar la educación extracurricular que se ofrezca tanto para la comunidad universitaria de la Unidad, como para la externa, a través de cursos o talleres;
- b) Apoyar el proceso de acreditación o evaluación de las licenciaturas y posgrados que ofrece la Unidad, así como en la promoción y difusión de los distintos planes y programas académicos de la Unidad;
- c) Diseñar espacios para la aplicación de estrategias, modelos y herramientas para la conformación de una estructura basada en la innovación educativa que permita atender las necesidades del personal académico, así como apoyar las iniciativas pedagógicas y didácticas identificadas en la Unidad;
- d) Planear y coordinar las actividades de las secciones que integran la Coordinación;
- e) Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al presupuesto de la Coordinación, y
- f) Atender las demás actividades que le asigne el Rector de Unidad.

TERCERO

La Coordinación de Extensión Universitaria será la encargada de:

- a) Generar programas culturales que consideren ofertas diversificadas de géneros y expresiones culturales y coadyuven a generar una formación integral de la comunidad universitaria de la Unidad;
- b) Fortalecer la identidad de la Unidad, mediante la difusión de las actividades de docencia, de investigación y de preservación y difusión de la cultura que en ella se realizan;
- c) Promover la publicación, difusión, distribución y lectura de las obras creadas por miembros de la comunidad universitaria de la Unidad;
- d) Proporcionar asesoría a los alumnos y egresados de la Unidad en los trámites relacionados con la prestación y acreditación del servicio social; así como en la presentación de los programas y proyectos de servicio social;
- e) Planear y coordinar las actividades de las secciones que integran la Coordinación;

- f) Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al presupuesto de la Coordinación, y
- g) Atender las demás actividades que le asigne el Rector de Unidad.

CUARTO

La Coordinación de Lenguas será la encargada de:

- a) Elaborar y actualizar el programa de enseñanza de lenguas;
- b) Programar y organizar los cursos, así como los grupos necesarios para atender la demanda;
- c) Coordinar el proceso de impartición de lenguas, así como las actividades del Centro de Auto Acceso, del Centro para la Aplicación de Exámenes de Certificación (TOEFL/TOEIC) y del Centro de Escritura y Argumentación;
- d) Planear y coordinar las actividades que integran la Coordinación;
- e) Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al presupuesto de la Coordinación, y
- f) Atender las demás actividades que le asigne el Rector de Unidad.

QUINTO

La Coordinación de Planeación y Vinculación será la encargada de:

- a) Establecer los mecanismos de enlace y cooperación entre la Unidad y los sectores social, público y privado, con el fin de promover acciones conjuntas de desarrollo e investigación académica y cultural;
- b) Brindar acompañamiento en los procesos técnicos de planeación, de movilidad de alumnos, de administración de fondos externos por vía de convenios y contratos, así como de integración de la estadística básica de la Unidad;
- c) Planear y coordinar las actividades de las secciones que integran la Coordinación;
- d) Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al presupuesto de la Coordinación, y
- e) Atender las demás actividades que le asigne el Rector de Unidad.

SEXTO

La Coordinación de Gestión Sustentable será la encargada de:

- a) Coadyuvar en la implementación de una cultura sustentable entre la comunidad universitaria de la Unidad;
- b) Construir estrategias de acción relacionadas con la preparación y puesta en operación de proyectos académicos que privilegien la temática ambiental,

supervisando su avance y cumplimiento de actividades e indicadores de desempeño;

- c) Detectar necesidades de capacitación en materia de educación ambiental y coadyuvar en la impartición de cursos de educación continua sobre temas ambientales;
- d) Fortalecer la instrumentación del programa de separación de residuos sólidos generados en la Unidad;
- e) Planear y coordinar sus actividades;
- f) Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al presupuesto de la Coordinación, y
- g) Atender las demás actividades que le asigne el Rector de Unidad.

SÉPTIMO

La Secretaría Particular auxiliará al Rector de Unidad en las responsabilidades que le son inherentes, así como en las funciones y actividades que se le asignen por delegación.

OCTAVO

Las funciones específicas de operación de las coordinaciones administrativas y de sus secciones, así como de la Secretaría Particular, se desarrollarán en el correspondiente manual de organización.

T R A N S I T O R I O S

- 1º El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.
- 2º La estructura administrativa que a la entrada en vigor de este Acuerdo no se encuentre en funciones, se integrará gradualmente conforme a los recursos presupuestales con los que se cuente.

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2016.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro
Rector de la Unidad Cuajimalpa